

Vivienda Protegida de Aragón



Ayuntamiento de
María de Huerva

ESTUDIO DE LA DEMANDA DE VIVIENDA PROTEGIDA

El Ayuntamiento de María de Huerva ha obtenido de la DGA previa solicitud el pasado mes de Junio, la autorización para destinar suelo municipal a la construcción de VPA en la tipología de vivienda colectiva. Para poder iniciar trámites y gestiones destinados a promover éste tipo de vivienda, es necesario conocer la demanda real que existe en nuestro municipio.

Por ello se procede a realizar este ESTUDIO DE DEMANDA DE VIVIENDA PROTEGIDA, con el que el Ayuntamiento obtendrá un registro que será meramente informativo de la demanda real actualizada de VPA en el municipio de María de Huerva.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LA ADQUISICIÓN DE UNA V.P.A.



En relación al estudio de la demanda de vivienda protegida que el Ayuntamiento de María de Huerva está llevando a cabo, con el objetivo de conocer la demanda real que existe para la adquisición de una VPA de las tipologías posibles,

D./Dña.:

D.N.I.:

Domicilio en C/

C.P.:

Localidad:

Teléfono:

e-mail:

Manifiesto mi interés en la adquisición de una vivienda protegida en la localidad de María de Huerva.

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Tipología deseada (A,B o C)
Familia numerosa/monoparental
Dependencia/minusvalías

En María de Huerva, a ___ de _____ de 2010

Firma:

D./Dña.:

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos Personales, le informamos que sus datos serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de María de Huerva con la única finalidad de gestionar el registro de solicitantes de VPA. Para ello, autoriza expresamente al Ayuntamiento de María de Huerva a la recogida y tratamiento de sus datos personales incluidos aquellos que según la normativa vigente se consideran especialmente protegidos, como es el dato relativo a su salud proporcionado por Ud. y con la finalidad anteriormente citada. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Así mismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose a la siguiente dirección: Ayuntamiento de María de Huerva, Plaza España nº1, 50.430 María de Huerva, Zaragoza.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES VPA

El registro de su solicitud en el Ayuntamiento de María de Huerva es sólo informativo.

Posteriormente todas las personas que deseen acceder a la compra de una vivienda en María de Huerva tendrán que estar inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida ya que la inscripción es requisito imprescindible para optar a una vivienda protegida en cualquier lugar de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Para inscribirse en el Registro de solicitantes, deberá presentar la solicitud, **debidamente cumplimentada** en el modelo oficial que se facilitará por el departamento competente en materia de vivienda, junto con la **documentación** exigida en cada caso conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida del Gobierno de Aragón.
- Para contactar con el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida debe llamar al teléfono 9001 221 32, donde si lo desea le preguntarán sus datos personales y rellenarán el impreso por ud. Dicho impreso le será enviado por correo al domicilio que señale con indicación de la documentación que debe adjuntar y los lugares de presentación. También se puede poner en contacto a través de la web www.viviendaragon.org donde se encuentra toda la información y formularios necesarios para inscribirse.

REQUISITOS PARA PODER INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE SOLICITANTES VPA

- Ser **mayor de edad** o emancipado.
- Tener **necesidad de vivienda**. Como regla general, la normativa vigente establece que tienen necesidad de vivienda quienes no tienen ninguna o cumplan unos supuestos excepcionales, expresamente establecidos y que se puedan acreditar documentalmente.
- Estar **empadronado** alguno de los miembros de la unidad de convivencia en algún municipio de la **Comunidad Autónoma de Aragón** con una antigüedad mínima de **2 años**, sin perjuicio del régimen especial de las comunidades aragonesas en el exterior.
- Cumplir los **límites de ingresos** máximos y mínimos establecidos en cada caso. A estos efectos se suman los ingresos de aquellas personas que aparezcan como titulares de la escritura de compraventa de la vivienda protegida.

INGRESOS MÍNIMOS: Ingresos anuales no inferiores al IPREM

INGRESOS MÁXIMOS: 4,5 veces el IPREM

IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

- **No haber renunciado a una vivienda protegida** adjudicada en los tres últimos años inmediatamente anteriores a la solicitud de inscripción. No obstante, en determinados supuestos excepcionales expresamente establecidos, puede renunciarse a una vivienda protegida que le haya sido provisionalmente adjudicada.

CARACTERÍSTICAS Y SIMULACIÓN DE PRECIO DE LAS TIPOLOGÍAS DE VIVIENDA OFERTADAS

- En función de la superficie resultante de las viviendas de cada una de las tipologías, resulta un precio de venta obtenido por aplicación de los módulos que establece el Gobierno de Aragón para el precio de venta del metro cuadrado de superficie útil de vivienda o de anejos a la misma.

A VIVIENDA 2 DORMITORIOS

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE	PRECIO m2	PRECIO TIPOLOGÍA
VIVIENDA	70 m2	1.212,60 €	84.882,00 €
GARAJE	25 m2	727,68 €	18.192,00 €
TRASTERO	8 m2	727,68 €	5.821,44 €
TOTAL			108.895,44 €

B VIVIENDA 3 DORMITORIOS

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE	PRECIO m2	PRECIO TIPOLOGÍA
VIVIENDA	80 m2	1.212,60 €	97.008,00 €
GARAJE	25 m2	727,68 €	18.192,00 €
TRASTERO	8 m2	727,68 €	5.821,44 €
TOTAL			121.021,44 €

C VIVIENDA 4 DORMITORIOS

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE	PRECIO m2	PRECIO TIPOLOGÍA
VIVIENDA	90 m2	1.212,60 €	109.134,00 €
GARAJE	25 m2	727,68 €	18.192,00 €
TRASTERO	8 m2	727,68 €	5.821,44 €
TOTAL			133.147,44 €

- De acuerdo con el **Plan Estatal de Vivienda 2.009-2.012**, existen ayudas económicas a la compra de una VPA, consistentes en al subsidiación de los préstamos convenidos cuando la unidad de convivencia adquirente de VPA, pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

Familia numerosa,
 Familia monoparental con hijos,
 Personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocida, y las familias que tengan a su cargo.

SUBSIDIACIÓN DE PRÉSTAMOS

El Ministerio de Vivienda subsidiará dichos préstamos convenidos en la cuantía y los periodos que a continuación se indica, referidas a periodos anuales por cada 10.000 € de préstamo:

Ingresos Familiares (nº veces IPREM)	General		Supuestos específicos a), h), i), j) art. 1.2	
	Cantidad	Años	Cantidad	Años
Hasta 2,5 veces	100 €	5 renovables por otros 5	155 €	5 primeros
			100 €	Resto
De 2,5 a 3,5 veces	80 €	5 renovables por otros 5	113 €	5 primeros
			80 €	Resto
> 3,5 a < 0 = 4,5 veces	60 €	5 renovables por otros 5	93 €	5 primeros
			60 €	Resto

CUANTÍA ESTATAL DIRECTA A LA ENTRADA

Ingresos Familiares (nº veces IPREM)	General	Supuestos específicos		
		h), i), j) Art. 1,2	e), f), k) Art. 1,2	Jóvenes menores de 35 años
Hasta 2,5 veces	8000 €	12000 €	11000 €	9000 €
De 2,5 a 3,5 veces	7000 €	10000 €	9000 €	8000 €
> 3,5 a < 0 = 4,5 veces	5000 €	8000 €	7000 €	6000 €

